



Resolución Directoral

N° 00667-2025-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 22 de diciembre de 2025

VISTOS:

El Informe N° 00550-2025-ENSFJMA/DG-DA de fecha 15 de diciembre de 2025, remitido por la Dirección Académica y demás documentos adjuntos que se acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, para la formación profesional y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;

Que, con FUT N° 10510, MPT2025-EXT054080, de fecha 5 de noviembre de 2025, la estudiante ELA PIÑAS CANCHANYA, del I ciclo, mención Danza de la Carrera de Educación Artística - Modalidad Especial de Ingreso y Estudios (MEIE), solicita su retiro definitivo a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, adjunta constancia de no adeudo a biblioteca y constancia de tesorería;

Que, con Resolución Directoral N° 00372-2025-ENSFJMA/DG-SG, se aprueba Reglamento Académico, que señala en el **CAPÍTULO V DE LAS RENUNCIAS A LA ESCUELA, Artículo 171°.- De la renuncia a la Escuela. El estudiante puede efectuar de manera voluntaria su renuncia a su condición de estudiante de la Escuela, lo cual generará una Resolución Directoral, que será enviada a la Secretaría General y Dirección**

EXPEDIENTE: MPT2025-EXT-0054080

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **A3BAED**



Académica para los controles correspondientes, No procede el retiro de los documentos consignados en su carpeta académica;



Que, con Informe N° 00622-2025-ENSFJMA/DG-DA-RYE, de fecha 24 de noviembre de 2025, el Área de Registro y Evaluación, informa que la referida estudiante con código de matrícula MEIED250053, pertenece a la Carrera Profesional de Educación Artística - Modalidad Especial de Ingreso y Estudios (MEIE), mención Danza, habiendo cursado estudios del I ciclo académico, realizando su última matrícula regular en el semestre académico 2025-I;

Que, con documento del Visto, la Directora Académica habiendo revisado el expediente, solicita la emisión de la resolución directoral que acepta la renuncia de la estudiante ELA PIÑAS CANCHANYA a la Carrera Profesional de Educación Artística - Modalidad Especial de Ingreso y Estudios (MEIE), Especialidad Folklore, Mención Danza de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;



Que, con Informe N° 00567-2025-ENSFJMA/DG, de fecha 16 de diciembre de 2025, la Dirección General habiendo revisado el expediente, solicita la emisión de la resolución directoral que ACEPTA la RENUNCIA de la estudiante ELA PIÑAS CANCHANYA, con código de matrícula MEIED250053 a la Carrera Profesional de Educación Artística - Modalidad Especial de Ingreso y Estudios (MEIE), Especialidad Folklore, Mención Danza de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Estando a lo informado y visado por la Directora Académica y Secretario General, y;

De conformidad con el Reglamento Académico aprobado con Resolución Directoral N.º N° 00372-2025-ENSFJMA/DG-SG y el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Ley N° 29292 y modificatorias, Ley N° 30220, Ley Universitaria que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR la RENUNCIA de la estudiante **ELA PIÑAS CANCHANYA** a la Carrera Profesional de Educación Artística - Modalidad Especial de Ingreso y Estudios (MEIE), Especialidad Folklore, Mención Danza de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo 2.- ENCARGAR, al Área de Registro y Evaluación, tomar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3.- DISPONER, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique al interesado y a las instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



EXPEDIENTE: MPT2025-EXT-0054080

Esto es una copia autentica imprimible de un documento
el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición
pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web.

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **A3BAED**

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas

Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ
Directora General

ido lo dispuesto por
titud e integridad